



RSC y Código Ético



Responsabilidad Social Corporativa

VIARIUM es una organización sensibilizada con su responsabilidad sobre el entorno social en el que trabajamos, y queremos transmitir que además de tener derechos y obligaciones empresariales, **respondemos ante los impactos social es.**

Es por ello que en VIARIUM nos hemos marcado varios **objetivos y causas que generen un impacto positivo** en la sociedad y trabajar en favor del desarrollo de los derechos humanos. Para ello, hemos desarrollado un **Plan de Igualdad** y un **Plan de Prevención y Actuación** en casos de acoso en el entorno laboral.

Otro de nuestros objetivos principales es respetar las **recomendaciones y directrices internacionales en materia de RSC**, colaborando con diferentes Organizaciones Solidarias de Cooperación y/o Investigación en los proyectos que están desarrollando y que desempeñan una extraordinaria labor de apoyo a diferentes causas sociales, así como nuestro compromiso medioambiental.

Código Ético

VIARIUM es consciente de que el cumplimiento equilibrado de sus Responsabilidades corporativas debe ir acompañada de la **búsqueda constante de la excelencia** en los ámbitos de la ética empresarial en todos los procesos de sus tomas de decisiones, algo que debe entenderse en un entorno corporativo donde el estricto respeto de las normas, prácticas y principios nacionales e internacionales más avanzados en la materia sea uno de los pilares básicos de su funcionamiento.

Desde su fundación VIARIUM ha forjado una sólida reputación cimentada en los valores de **ética profesional y confidencialidad** para ofrecer un **servicio cercano** y de alto rigor para cada cliente.

VIARIUM comprometido con la imperiosa necesidad de mantener los más **elevados niveles éticos** y de cumplimiento normativo adoptó, por medio de su órgano de administración, la adopción de la presente Política de compliance, con fecha del 07 de octubre de 2020, con la finalidad de dar las instrucciones pertinentes para el desarrollo e implementación de un adecuado sistema de cumplimiento normativo.

Responsabilidad Social Corporativa

Los integrantes de Viarium Ingeniería, S.L., tienen la obligación de informar de aquellas conductas con presunción delictiva o de aquellas actuaciones que supongan un incumplimiento de los protocolos, políticas y procesos implementados con objeto de que el Sistema de compliance implementado en la compañía sea realmente eficaz.

Para ello, Viarium Ingeniería, S.L. ha implementado un Canal Ético o Canal de Compliance mediante el que, de forma preferente, cualquier empleado, directivo o tercera parte (clientes, colaboradores y/o proveedores) puedan plantear sus dudas en relación con la normativa interna, así como reportar el incumplimiento o actuaciones con apariencia ilícita de las disposiciones legales o normativa interna de los que tenga conocimiento.

Las comunicaciones se remitirán mediante correo electrónico, en la dirección canal.etico@viarium.es. El receptor de estas comunicaciones será, en todo caso, el Órgano de Cumplimiento Normativo. No obstante, cualquier empleado, directivo o tercera parte de Viarium Ingeniería, S.L. podrá realizar los reportes mediante cualquier otro medio que tenga a su alcance (buzones postales, telefónicas o de palabra), de tal forma que se pueda hacer llegar fehacientemente a Viarium Ingeniería, S.L. la información referida.

Según la normativa, y en defecto de los anteriores canales, existirán canales de denuncias implementados por las autoridades competentes y canales de denuncia públicos.

La comunicación se remitirá debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del informador de los riesgos o incumplimientos. Si bien Viarium Ingeniería, S.L. tramitará cualquier comunicación y/o denuncia de forma anónima.
- Cargo que ostenta en Viarium Ingeniería, S.L. o relación que tiene con Viarium Ingeniería, S.L.
- Forma de adquisición de la información y veracidad de dicha información.
- Breve exposición de los hechos o incumplimientos que se ponen en conocimiento del Órgano de Cumplimiento Normativo.

La confidencialidad de las comunicaciones recibidas del Canal Ético o Canal de Compliance es su pilar fundamental, garantizando, en todo caso, la confidencialidad acerca de la identidad de quien informa y la información facilitada, de las personas afectadas y de los terceros mencionados en las mismas, salvo cuando sea requerida por las autoridades judiciales conforme a lo establecido en las Leyes y con todas las salvaguardas en ellas establecidas.

Viarium Ingeniería, S.L. remitirá a la persona que realice el reporte o comunicación un acuse de recibo de la misma, en el plazo máximo de siete (7) días desde su recepción. Asimismo, pondrá en conocimiento del denunciante las actuaciones realizadas en el seguimiento de la denuncia, de las medidas previstas o adoptadas para seguir la denuncia y los resultados o las medidas adoptadas para abordar el problema planteado, así como en lo que respecta a los motivos de la elección de dicho seguimiento.

Viarium Ingeniería, S.L. garantiza que no tomará represalia alguna contra quien, de buena fe, y de acuerdo con los parámetros legalmente establecidos, reporte de aquellas conductas o apariencia de conducta contraria a la ley y/o normativa interna. Por el contrario, el mal uso del Canal Ético o Canal de Compliance, consistente en el reporte de hechos o actuaciones manifiestamente falsos, puede ser causa de sanción conforme al Sistema Disciplinario de Viarium Ingeniería, S.L. Del mismo modo, la no comunicación o reporte de aquellas conductas o apariencia de conducta que violen la Ley y/o normativa interna puede ser causa de sanción conforme al Sistema Disciplinario.

Compromiso y recepción de la información sobre el canal ético

VIARIUM es una organización sensibilizada con su responsabilidad sobre el entorno social en el que trabajamos, y queremos transmitir que además de tener derechos y obligaciones empresariales, **respondemos ante los impactos sociales**.

Es por ello que en VIARIUM nos hemos marcado varios **objetivos y causas que generen un impacto positivo** en la sociedad y trabajar en favor del desarrollo de los derechos humanos. Para ello, hemos desarrollado un **Plan de Igualdad** y un **Plan de Prevención y Actuación** en casos de acoso en el entorno laboral.

Otro de nuestros objetivos principales es respetar las **recomendaciones y directrices internacionales en materia de RSC**, colaborando con diferentes Organizaciones Solidarias de Cooperación y/o Investigación en los proyectos que están desarrollando y que desempeñan una extraordinaria labor de apoyo a diferentes causas sociales, así como nuestro compromiso medioambiental.

Compliance

VIARIUM INGENIERÍA, S.L., por decisión del Órgano de Administración, de fecha de 30 de septiembre de 2020, se ha dotado de un Sistema de Cumplimiento Normativo o “Compliance penal” que cumple con los requisitos del artículo 31 bis del Código penal introducidos por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que modificó la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, y entró en vigor el 1 de julio de 2015.

El Órgano de Cumplimiento Normativo de VIARIUM INGENIERÍA, S.L., en cumplimiento del deber de revisión continua, y en atención a las últimas modificaciones legales y jurisprudenciales y a las actuaciones de implementación realizadas por la Compañía, mantiene actualizado dicho Sistema de Cumplimiento Normativo. De manera particular, el Órgano de Cumplimiento Normativo de VIARIUM INGENIERÍA, S.L. ha decidido realizar un nuevo análisis y evaluación de riesgos.

El sistema de Cumplimiento Normativo Penal de VIARIUM, adoptado por el Órgano de administración, está integrado por la Declaración de Política de Cumplimiento, además de por el Manual de compliance, resumen ejecutivo y anexos complementarios.

ACTA DE ACUERDO ADOPTADO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

El Órgano de administración de VIARIUM INGENIERÍA, S.L. **aprobó la “Política de cumplimiento normativo” y el plan de prevención de delitos y cumplimiento normativo de la empresa.** Adicionalmente, constituyó el Órgano de Cumplimiento Normativo responsable de llevar a cabo la vigilancia del funcionamiento y observancia de la prevención y detección de los posibles delitos, dentro del marco de las actuaciones de la sociedad, así como de la supervisión y vigilancia de la eficacia de los controles internos para la prevención de delitos y cumplimiento de los estándares éticos instaurados en la sociedad.

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO O “COMPLIANCE”

La política de cumplimiento normativo recoge los principios generales que inspiran el contenido y que son de aplicación en todas las normas internas de VIARIUM INGENIERÍA, S.L. y que afectan a todos los miembros y a las actuaciones que realizan.

Desde su fundación VIARIUM INGENIERÍA, S.L. ha forjado una sólida reputación cimentada en los valores de ética profesional y confidencialidad para ofrecer un servicio cercano y de alto rigor para cada cliente.

VIARIUM INGENIERÍA, S.L. declara y manifiesta su compromiso con los más altos niveles de cumplimiento normativo, así como éticos y morales de los que ellos traen causa directa, por lo que el cumplimiento y asunción de los principios de objetividad, integridad, transparencia, neutralidad, responsabilidad, rendición de cuentas, honradez y de los pactos anticorrupción, se considera que forman parte integrante de los principios rectores de la compañía.

De conformidad con lo anterior, VIARIUM INGENIERÍA, S.L. manifiesta su tolerancia cero ante la comisión de actuaciones ilícitas o, aun sin violar la ley, susceptibles de entenderse como poco éticas, de manera que su actividad, y la de su personal, sea percibida, por todos los agentes que se relacionan con él, como opuesto al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas, así como a cualquier otro incumplimiento o infracción normativa.

MANUAL DE COMPLIANCE / INFORME DE RIESGOS PENALES

Documento que describe la organización, recoge y explica el mapa de riesgos de VIARIUM INGENIERÍA, S.L., las posibles conductas delictivas de riesgo de comisión, y las medidas de vigilancia y control implementadas en VIARIUM INGENIERÍA, S.L. para la prevención y detección de los riesgos y conductas ilícitas.

CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA O CÓDIGO ÉTICO

Código interno de la empresa que recoge las pautas básicas y principios generales que deben regir y aplicarse en las actuaciones de los integrantes de VIARIUM INGENIERÍA, S.L. Este Código se ha concebido de tal forma para que funcione como “piedra angular” de la cultura de cumplimiento de VIARIUM INGENIERÍA, S.L. por la que se pretende orientar la actuación de todos sus integrantes en el desempeño de sus funciones y en sus relaciones comerciales y/o profesionales.

CANAL DE COMUNICACIONES O CANAL ÉTICO

VIARIUM INGENIERÍA, S.L. ha implementado un Sistema Interno de Comunicaciones y un Canal ético conforme a los parámetros de confidencialidad, protección de informantes y tramitación establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Dicho canal ha sido puesto a disposición de cualquier persona relacionada con la empresa para que estas puedan comunicar de manera anónima o confidencial, al Órgano de Cumplimiento Normativo, aquellos incumplimientos o conductas con presunción delictiva. Dicha documentación ha sido actualizado conforme a la Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, de reciente publicación.

Para ello, VIARIUM INGENIERÍA, S.L. cuenta con una política general y un protocolo de gestión del Canal de denuncias y ha habilitado el siguiente correo electrónico:

canal.etico@viarium.es

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

VIARIUM INGENIERÍA, S.L. ha tomado conocimiento de la necesidad de contar, y asumir como propia, una Política antifraude, de conformidad con lo dispuesto en los pactos internacionales, el art. 31 bis del CP y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA PARA COLABORADORES Y/O PROVEEDORES

Este Código tiene por objeto garantizar que el colaborador y/o proveedor de VIARIUM INGENIERÍA, S.L. ejerce su actividad empresarial de acuerdo con el Código General de Conducta de VIARIUM INGENIERÍA, S.L. y de la legislación aplicable, evitando asimismo comportamientos susceptibles de ser considerados como poco éticos. Recogiendo, de forma específica:

- Principios de conducta para colaboradores y/o proveedores.
- Comportamiento ético y medidas contra el soborno y la corrupción.
- Seguridad y medioambiente.
- Información facilitada a terceros.
- Responsabilidad de los colaboradores y/o proveedores.

PÓLITICA DE BUENAS PRÁCTICAS FISCALES

Política en la que se establecen los principios y pautas de actuación en materia fiscal, tributaria y contable que han de tener en cuenta y aplicar los integrantes de VIARIUM INGENIERÍA, S.L. con objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.

POLÍTICA GENERAL DE RELACIÓN Y CONTRATACIÓN CON CLIENTES, COLABORADORES Y/O PROVEEDORES

Esta política tiene por objeto establecer las directrices o modelos de comportamiento complementarios del Código General de Conducta a los integrantes de VIARIUM INGENIERÍA, S.L. para relacionarse y/o contratar con:

- Clientes;
- Colaboradores y/o proveedores;
- Administración Pública, Entidades Públicas, autoridades, funcionarios públicos o personal administrativo público.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

Documento que establece el procedimiento de actuación que han de tener en cuenta los integrantes de VIARIUM INGENIERÍA, S.L. para asegurar el cumplimiento de las solicitudes de las autoridades inspectoras, instaurando el compromiso de cooperación con dichas autoridades, garantizando la protección de los intereses legítimos de VIARIUM INGENIERÍA, S.L. y sus integrantes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PENAL

VIARIUM INGENIERÍA, S.L. cuenta con un procedimiento de actuación en caso de que se tenga conocimiento de la presunta comisión de un delito cometido en el seno de VIARIUM INGENIERÍA, S.L. o ante comunicaciones o denuncias recibidas a través del canal ético implementado para el reporte de incumplimientos e infracciones de la normativa interna y que podrían acarrear responsabilidad penal para la Compañía..

SISTEMA DISCIPLINARIO

VIARIUM INGENIERÍA, S.L. ha instaurado y dado a conocer entre su personal un sistema disciplinario como medio para la sanción de aquellas actuaciones que violen los procedimientos y normativas internas de VIARIUM INGENIERÍA, S.L.

La determinación de las sanciones se ha realizado teniendo en cuenta los Convenios Colectivos aplicables, así como lo previsto en el ET y/o normativa específica de aplicación.

Canal de denuncias

Viarium Ingeniería, S.L. ha instaurado un canal de denuncias, o sistema interno de información, (dentro del Sistema de Cumplimiento normativo instaurado en la compañía) con el objeto de facilitar un mecanismo objetivo y eficaz para que cualquier persona que se relacione con la compañía pueda informar, de manera confidencial o anónima, de:

1. Cualquier hecho, indicio, irregularidad, riesgo o conocimiento de posibles delitos y/o incumplimientos normativos en su ámbito y operatividad.
2. Cualquier acción contraria a las políticas, protocolos, procedimientos y códigos internos que se tengan instaurados en materia de compliance.
3. Cualquier indicio, sospecha o evidencia de comportamiento no ético, discriminatorio, contrario a la igualdad de las personas y posible acoso laboral y/o sexual.
4. Cualquier operación sospechosa, incidencia o riesgo en materia de "Prevención del Blanqueo de Capitales y financiación del terrorismo", fraude, corrupción o existencia de conflictos de interés.
5. Todas otras acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave o cualquier vulneración del resto del ordenamiento jurídico.
6. Cualquier duda en relación con la normativa

Los hechos denunciados deben ser ciertos, por ello, el denunciante deberá asegurarse de que la información proporcionada es correcta. En este sentido, Viarium Ingeniería, S.L. ha establecido el correo electrónico canal.etico@viarium.es. El receptor de estas comunicaciones será, en todo caso, el Órgano de Cumplimiento Normativo de Viarium Ingeniería, S.L. No obstante, lo anterior, se podrán realizar los reportes mediante cualquier otro medio que tenga a su alcance (buzones postales, telefónicas o de palabra), de tal forma que se pueda hacer llegar fehacientemente al Órgano de Cumplimiento Normativo la información referida.

Dicho canal, ha sido implementado como elemento clave e idóneo para la supervisión, control y prevención, en el ámbito del cumplimiento ético y normativo, con el propósito de promover una cultura de transparencia, ética y libre de conductas de corrupción, fraude o incumplimientos administrativos y/o penales, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, "de protección de informantes", y a lo determinado por el art. 31 bis del CP en materia de Compliance, la Circular 1/16 de la Fiscalía General del Estado y Jurisprudencia del TS sobre la materia.

El presente canal garantiza la confidencialidad de la identidad de los informantes, de cualquier tercero mencionado en la comunicación y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de las comunicaciones, teniendo en cuenta, en todo caso, la normativa de protección de datos e impidiendo el acceso a personal autorizado.

Todos los reportes o comunicaciones serán contestados y resueltos con la máxima brevedad posible, respetando los plazos legalmente establecidos y en ningún caso se facilitará información a terceros salvo en aquellos casos en los que la Legislación así lo permita.

En todo caso, el canal cumple y respeta la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La organización conservará los datos personales relativos al presente canal de denuncias durante el plazo estrictamente necesario y nunca se conservarán datos personales, relativos a este tratamiento, durante un plazo superior a 10 años. Para más información acerca del tratamiento de sus datos personales en el Canal consulte la Política de privacidad.

